Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR

USHUAIA, 30 ENE. 2024

VISTO el Expediente N.° E-7665-2024, ámbito: S.C.A.G. del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de Reparación del Móvil Oficial Dominio AA-601-YQ, de la flota vehicular de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador.

Que obra Nota de Solicitud, con el correspondiente autorizado del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa del Gobernador.

Que obra Nota de Pedido N° 5/24 – RAF 100, la cual se encuentra autorizada para continuar con el trámite pertinente, según Jurisdiccional de Compras Vigente.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente efectuar el llamado a Contratación Directa N° 05/24-RAF 100.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, siendo el mismo solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), N° 1150 y N° 1465, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/2024 ,N° 188/23 y su modificación complementaria N° 565/23; las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21 y Nº 58/21, Resoluciones de Contaduría General N° 38/21, N° 43/22 y N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 188/23, su modificatorio complementario N° 565/23 y Decreto Provincial N° 3227/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa Nº 05/24 – RAF 100, referente a la Reparación del Móvil Oficial marca VOLVO, modelo B290 R 4x2, Dominio AA-601-YQ, de la flota vehicular de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador

G.T.F
MVBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Facundo Ezequiel TAPIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
REGISTRO DOCUMENTAL
Secretaría de Coordinación Administrativa
del Gobernador

///...2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR

…///2

Ushuaia, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ellos por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Formulario de Cotización que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto SUG001 y Unidad de Gestión de Crédito SUG001, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.P. y C.. N° 05 /2024.-

G.T.F
MVBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Facundo Ezequiel TAPIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
REGISTRO DOCUMENTAL
Secretaria de Coordinación Administrativa
del Gobernador

Tec. Débora Beatriz PEREYRA
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR

ANEXO I- RESOLUCIÓN Ss.P. y C.. N° 05/2024.

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de la Unidad Gobernador
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlantico Sur - Republica Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2024
Pieza Administrativa E Nro. 7665- E - 2024- 905 - 0/ **Fecha: 29/01/24**
RAF 100 SECRETARÍA DE LA UNIDAD GOBERNADOR **Apertura: 2/2/2024 13:00**

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 art. 18 inc. L
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : El mismo deberá ser encuadrado dentro de lo establecido por la Ley Provincial N.° 1015 Artículo 18 Inciso L – Compulsa Abreviada. Decretos Provinciales N. ° 674/11 y N. ° 188/2323 y su modificación por Decreto N°565/23 y Resolución O.P.C N. ° 17/21, no requiriendo garantía de oferta.
Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/100 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :$.....

Son Pesos.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

Forma de Pago	Según Decreto Provincial N° 674/11. Art. 34. Inc. 96
Plazo de Entrega:	Convenir con el proveedor
Mantenimiento de Oferta:	Según Decreto Provincial N° 674/11, anexo I, art. 34. Punto 47
Lugar de Entrega:	A coordinar con el proveedor
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	viernes 02 de febrero hasta las 13:00 Hs.
Domicilio de presentación de ofertas:	San Martin 450 Piso 2° Ofic. 73 o al correo "privadaushu@tierradelfuego.gob.ar"
Domicilio de apertura de ofertas:	San Martin 450 Piso 2° Ofic. 73.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	No
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	No

Téc. Débora Beatriz PEREYRA
SUBSECRETARIA DE PLANIF. Y CONTROL
SECRETARIA DE COORD. NACION
ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Facundo Ezequiel TAPIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
REGISTRO DOCUMENTAL
Secretaria de Coordinación Administrativa
del Gobernador

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR

ANEXO I- RESOLUCIÓN Ss.P. y C.. N° 05/2024.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur

Secretaria de la Unidad Gobernador
Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur - Republica Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2024
Pieza Administrativa E Nro. 7665- E - 2024- 905 - 0/ **Fecha: 29/01/24**
RAF 100 SECRETARÍA DE LA UNIDAD GOBERNADOR **Apertura: 2/2/2024 13:00**

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 art. 18 inc. L
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : El mismo deberá ser encuadrado dentro de lo establecido por la Ley Provincial N.° 1015 Artículo 18 Inciso L – Compulsa Abreviada. Decretos Provinciales N. ° 674/11 y N. ° 188/2323 y su modificación por Decreto N°565/23 y Resolución O.P.C N. ° 17/21, no requiriendo garantía de oferta.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/100 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**MANO DE OBRA REPARACION AUTOMOTORES. UNIDAD**			
>>	REPARACION DE FLOTANTE DE TANQUE DE CONBUSTIBLE PARA VOLVO B290 R 4X2	1.00		
2	**MANO DE OBRA REPARACION AUTOMOTORES. UNIDAD**			
>>	REPARACION ALTERNADOR PARA VOLVO B290 R 4X2	1.00		
3	**MANO DE OBRA REPARACION AUTOMOTORES. UNIDAD**			
>>	REPARACION MODULO SUSPENCION + RAMAL ELECT. PARA VOLVO B290 R 4X2	1.00		
4	**MANO DE OBRA REPARACION AUTOMOTORES. UNIDAD**			
>>	DESMONTAJE TABLERO +CUADRO INSTRUMENTO PARA VOLVO B290 R 4X2	1.00		
5	**MANO DE OBRA REPARACION AUTOMOTORES. UNIDAD**			
>>	REPARACION DE CABLEADO PARA VOLVO B290 R 4X2	1.00		
6	**MANO DE OBRA REPARACION AUTOMOTORES. UNIDAD**			
>>	REPARACION DE SENSORES + SENSOR PARA VOLVO B290 R 4X2	1.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS

Tec. Débora Beatriz PEREYRA
SUBSECRETARIA DE PLANIF. Y CONTROL
SECRETARIA DE COORDINACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Facundo Ezequiel TAPIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
REGISTRO DOCUMENTAL
Secretaría de Coordinación Administrativa
del Gobernador